



Informe de la Junta de Educación

Archivo N.º: Res-101-16/17, **Versión:** 1

Dr. Rodríguez, Sr. Schmerelson—Reconocer y abordar las implicaciones educativas de la dislexia en las escuelas de LAUSD (Res-101-16/17) (a tratar el 20 de junio de 2017)

Considerando que, asegurar una educación de alta calidad para los niños con discapacidades específicas en el aprendizaje es una responsabilidad esencial para el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles.

Considerando que, el término dislexia se encuentra en veintidós leyes estatales, incluyendo el Código de Educación de California y la ley federal bajo la Ley para la educación de personas con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) dentro de la categoría general de elegibilidad como una discapacidad específica en el aprendizaje (SLD, por sus siglas en inglés);

Considerando que, hay evidencias científicas contundentes que indican que la identificación e intervención oportuna mejoran los resultados en la lectoescritura para la mayoría de los estudiantes con los síntomas de dislexia;

Considerando que, el Distrito reconoció en el 2016 el mes de octubre como el mes de la concientización de dislexia;

Considerando que, en octubre de 2015, la Oficina de servicios de educación especial y rehabilitación del Departamento de educación (OSERS, por sus siglas en inglés), publicó una carta titulada “Estimado colega” motivando a las dependencias estatales de educación y los distritos locales escolares a considerar situaciones que serían apropiadas para el uso del término dislexia para describir y abordar las necesidades únicas identificadas para un niño a través de una evaluación, una elegibilidad y los documentos del programa individualizado (IEP, por sus siglas en inglés). OSERS motivó también a los estados para que revisaran sus políticas, procedimientos y prácticas para asegurar que no prohíban el uso del término dislexia.

Finalmente, para asegurar la prestación de una educación pública adecuada y gratuita, OSERS motivó a los estados para que les recordaran a los distritos escolares locales de la importancia de atender las necesidades únicas de educación de los niños con discapacidades específicas en el aprendizaje a resultado de la dislexia durante las reuniones del equipo de IEP, así como en otras reuniones con los padres bajo la ley IDEA.

Considerando que, IDEA requiere que un equipo de IEP adapte la instrucción para que sea específicamente diseñada para atender las necesidades individualizadas del estudiante y que a los estudiantes quienes muestran características de la dislexia se les proporcione intervención apropiada e individualizada;

Considerando que, la concientización fonética se percibe como el aspecto distintivo para la dislexia, y bajo la Sección 56334 del Código de Educación de California y la Sección 3030 del Título 5 del Código de disposiciones de California, los déficits en el proceso de la fonética deben ser identificados como partes de los requisitos de elegibilidad para la educación especial.

Considerando que, en el 2015 el Proyecto de ley 1369 entró en vigor como ley que requiere que la Secretaría de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) desarrolle para el uso, sin demora para el inicio del año académico de 2017-18, las directrices para el programa de dislexia que se utilizaran para ayudar a que los maestros de educación regular, los maestros de educación especial, y los padres identifiquen y evalúen a los estudiantes con dislexia, y para que planifiquen, evalúen y mejoren los servicios educativos, conforme se establece, para los estudiantes con dislexia.

Considerando que, la CDE orientó a los distritos escolares para que sean proactivos en su implementación del Proyecto de ley 1369 y no esperar hasta que se emitan las directrices hasta el mes de agosto de 2017 y múltiples áreas del plan local para la educación especial (SELPA, por sus siglas en inglés) y distritos escolares en California han iniciado a adoptar políticas para implementar el Proyecto de ley 1369 ya, por lo tanto,

Se resuelve, que el Superintendente revise y actualice las políticas, procedimientos, y prácticas del Distrito a fin de que: (1) dichas políticas, procedimientos y prácticas concuerden con la carta “Estimado colega” fechada en octubre de 2015 y con el Proyecto de ley 1366 y las inminentes directrices; y (2) los equipos de IEP reconozcan que el término “discapacidad específica en el aprendizaje” es un término general y ni prohíbe el uso del término “dislexia” al determinar la elegibilidad para la educación especial y los servicios educativos en los documentos de IEP. El Superintendente deberá completar dicha revisión y actualización a las políticas, los procedimientos y las prácticas del Distrito y presentar informe a la Junta directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles dentro de los 90 días calendarios;

Se resuelve también que el Superintendente desarrolle un plan para proveer capacitación a los maestros y el personal para mejorar lo que se entiende acerca la dislexia y sus señales de alerta, la instrucción estructurada de lectoescritura fundamentada por evidencias, y las adaptaciones/modificaciones apropiadas para el salón de clases y presentar informe de dicho plan a la Junta directiva dentro de 90 días calendarios;

Se resuelve también que el Distrito utilizará el Examen integral de proceso fonológico (CTOPP-2, por sus siglas en inglés) u otra evaluación apropiada para asegurar que el proceso fonológico sea evaluado al determinar elegibilidad para la educación especial y al determinar las necesidades educativas únicas de los estudiantes con dislexia; y finalmente,

Se resuelve, que el Distrito garantice la prestación de una educación pública adecuada y gratuita por medio de proveer un método fundamentado por evidencias, multisensorial, directo, explícito, estructurado y secuencial, para la enseñanza de los estudiantes con dislexia conforme lo requiere el Proyecto de ley 1369, como se utiliza en los Centros Educativos de Intervención Intensiva (IDEC, por sus siglas en inglés).